

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 111

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

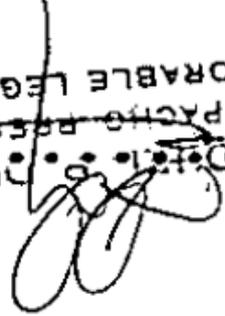
EXTRACTO: *Legisladores Bruzguini, Salgueiro,
Pissoneira y Hamelou - Proyecto de
Ley Declarando de Interés Territorial
la práctica del Scoutismo.*

Entró en la sesión de: *7º de Ordinarias - 19-6-86*

COMISION Nº *3 y 1*

Orden del Día Nº _____

HONORABLE LEGISLATURA
DESPACHO PRESIDENCIA
: RAON... DE ROCA



311

HORA:

FECHA:

18-06-86
1420

ASUNTOS ENTRADOS



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Declárase al scoutismo de interés territorial, debiendo estar su organización, dirección y fomento bajo la dependencia y control del Consejo Provincial / de Scoutismo Argentino, con sede en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º - El Poder Ejecutivo Territorial dispondrá la colaboración por parte de los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública para con el Consejo Provincial de Scoutismo, a fin de facilitar / las gestiones tendientes al logro de los fines del mismo.

ARTICULO 3º - El Poder Ejecutivo Territorial, por intermedio del Consejo Territorial de Educación implementará las medidas conducentes a la difusión de los principios del scoutismo en los niveles de enseñanza de su jurisdicción incluyéndolos en los programas de estudio respectivos, como / así también tomará las medidas conducentes a facilitar el // perfeccionamiento del personal docente.

ARTICULO 4º - Los empleados de la Administración Pública Territorial y el personal docente que formen parte activa del Consejo Provincial de Scoutismo, tendrán las / facilidades que sean necesarias para prestar su colaboración y asistir a las reuniones de prácticas escultistas, excursiones, concentraciones, etc.

ARTICULO 5º - A los empleados públicos y del sector docente / que se dediquen a las labores escultistas, se / les anotará una recomendación especial en su foja de servicios y en sus cuadernos de actuación respectivamente.

ARTICULO 6º - El Poder Ejecutivo Territorial promoverá asimismo la participación de la actividad privada del Territorio en el scoutismo, como así también invitará a / las Municipalidades a que adopten disposiciones en concordancia con la presente, a efectos de apoyar y difundir los prin



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

-///-

cipios de este movimiento.

ARTICULO 7º - El Poder Ejecutivo Territorial reglamentará la presente Ley en el plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la promulgación de la presente.

ARTICULO 8º - De forma.

HILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA

SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA

MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA

JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

La mejor manera de defender los cimientos de una verdadera Democracia con sentido de civismo y responsabilidad ante los / deberes para con la Patria y nuestros semejantes es formando una juventud correcta y dispuesta mental y moralmente.

Es un deber del Estado interesarse por el desarrollo de // instituciones que persiguen, como el scoutismo, fines de utilidad pública, a fin de encauzarlo dentro de una orientación educativa y patriótica, armónica con los intereses de la nacionalidad y a la formación del carácter del niño.

Los propósitos de esta organización son los de promover, a través y con la cooperación de otras instituciones afines, la/ habilidad de la juventud en ser útil a sí misma y a los demás, adiestrando a los jóvenes en las artes del campismo y del estudio de la Naturaleza y educarlos en el patriotismo, valentía y fraternidad.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos se apruebe/ el Proyecto de Ley adjunto.-

NILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA

SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA

MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA

JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR